Гestigo.	El dicho juan ochoa de bilbao
	🗎 vezino desta çibdad de leon tes-
tigo presentado por el dicho l	uys de guevara en el dicho nonbre
despues de <mark>aver jurado en fo</mark> r	ma de derecho e syendo preguntado
por el dicho ynterrogatorio dix	o e depuso lo syguiente: ————

- I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los contenido en esta pregunta de vista e trato e conversaçion
- —preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e çinco años poco mas o menos e que no es pariente ni henemigo de ninguna de las partes ni le toca ninguna cosa ni va ynterese en este negoçio e que vença el que tuviere justicia ————
- II. a la sgunda pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho thesorero pedro de los rios e que sabe que tuvieron çiertas diferençias entre el y el dicho licenciado castañeda e que le tuvo preso çiertos meses e que sabe que le quito los yndios de granada e que por razon desto el dicho thesorero no estava bien con el dicho licenciado pero que cree este testigo que no onstante lo suso dicho el dicho thesorero no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad en su /f.º 361 v.º/ dicho por queste testigo le tiene por buen christiano e cavallero e questo sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe
- III. a la tercera pregunta dixo queste testigo conosce al dicho fernando de alcantara botello el qual quedo por muy amigo del dicho licenciado castañeda al tiempo que se fue desta provinçia e queste testigo cree que no se perjuraria ni diria el contrario de la verdad porqueste testigo le conosce e es persona honrada e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe
- IIIIº. a la quarta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho diego sanchez el qual al tiempo quel dicho licenciado castañeda se fue desta provincia quedo por su amigo e por tal lo publicava e queste testigo cree que no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad e questo sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe
- V. a la quinta pregunta dixo queste testigo conosçe al dichojuan de quiñones e que no sabe quel dicho licenciado castañeda

le quito los dichos yndios de su repartumiento e que hizo proçeso qontra el e lo desterro desta provinçia e que sabe ques muy amigo del dicho thesorero pedro de los rios e de el alcalde diego nuñez de mercado e queste testigo cree que por razon de lo suso dicho el dicho /f.º 362/ juan de quiñones no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad e esto sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe

VI. a la sesta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho benito de prado e que sabe quel dicho licenciado castañeda le quito los dichos lugares de vnos cavallos que queria embiar al peru e queste testigo cree que el dicho benito de prado no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad en su dicho por ques persona de bien e honrrado e questo sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe————

VII. a la setima pregunta dixo queste testigo conosçio al dicho garçia alonso cansyno el qual este testigo sabe quel dicho licenciado le tuvo preso e le hizo pagar ciertos dineros e que sabeque hera amigo de los dichos thesorero pedro de los rios e del alcalde diego nuñez de mercado e queste testigo le tuvo por persona honrra e quetuvo cargos e oficios honrrosos en esta provincia e cibdad e que sabe que a lo que dize de su hija que al dicho garçia alonso cansyno le pesava de sus libiandades e la queria mal por ello e que por razon desto ha oydo decir que al tiempo que murio la deseredo e queste testigo cree e tiene por cierto quel dicho garcia alonso cansyno no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad en su dicho e depusycion e que lo demas qontenido en esta pregunta que no lo sabe

VIII°. a la otava pregunta dixo queste testigo conosçio al /f.º 362 v.º/ dicho juan meco e que sabe que al tiempo quel dicho licenciado castañeda se fue desta provinçia heran amigos entranbos e que por tales quedaron e queste testigo cree que no se perjurarya ni diria el qontrario de la verdad por que le tiene por persona de bien y onrrada e questo sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe

IX. a la novena pregunta dixo queste testigo conosçe al dichojuan perez de astorga e ques amigo de los dichos thesorero e alcalde e queste testigo le tiene por persona honrrada e muy antiguo e viejo e queste testigo cree que no se perjuraria ni diria el qontrario de la verdad en su dicho e dipusyçion e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe ————

X. a las diez preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho bartolome tello vezino de granada e queste testigo cree e tiene por cierto que no se perjuraria en su dicho ni diria al qontrario de la verdad e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe

XI. a las honze preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho juan caravallo vezino de granada el qual este testigo tiene por persona honrrada e buen christiano e que cree e tiene por cierto que /f.º 363/ no se perjuraria ni diria el qontrario de la verdad e que lo demas contenido en esta pregunta este testigo no lo sabe

XII. a las doze preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho alonso de la palma e que cree e tiene por çierto quel dicho no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad en su dicho e dipusyçion e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe—————

XIII. a las treze preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho benito dias vezino de granada e queste testigo cree e tiene por cierto quel suso dicho no se perjuraria ni diria al contrario de la verdad e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe—————

XIIII. a las catorze preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho capitan juan alonso palomino vezino de granada e queste testigo le conosçio por muy amigo del dicho licenciado castañeda e que al tiempo quel dicho licenciado se fue desta provinçia quedaron algo diferentes los suso dichos sobre que no le quiso llevar ciertos cavallos pero queste testigo cree que el dicho juan alonso palomino no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad por ques persona honrrada e questo sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe

XV. a las quinze preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho francisco sanchez vezino de la cibdad de granada el qual este testigo ha conoscido e conoscio por muy amigo del dicho licenciado castañeda e nunca este testigo le ha visto quexarse /f.º 363 v.º/ del dicho licenciado castañeda e queste testigo cree que no se perjuraria ni diria al qontrario de la verdad e questo sabe desta pregunta e lo demas en ella contenido que no la sabe

XVI. a las diez y seys preguntas dixo queste testigo conosce al dicho andres de segovia vezino e regidor perpetuo de la cibdad de granada e que sabe que fue criado e maestresala del dicho governador pedrarias davila e oyo dezir que le tuvo preso el dicho licenciado castañeda e queste testigo cree e tiene por cierto quel dicho andres de segovia no se perjuraria ni diria el qontrario de la verdad por queste testigo le tiene por persona honrada e buen christiano e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe

XVII. a las diez y syete preguntas dixo que lo que dicho tiene es verdad e publico e notorio para el juramento que tiene fecho e firmolo de su nombre, juan ochoa de bilbao